

Original: inglés

**AUSTRALIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA
IMPORTACIÓN DE SALMÓNIDOS**

Notificación de una solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 27 de octubre de 2000, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos y la Misión Permanente de Australia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Los Estados Unidos de América y Australia desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias que han llegado a una solución mutuamente convenida en el asunto planteado por los Estados Unidos "Australia - Medidas que afectan a la importación de salmónidos" (WT/DS21/4).

La solución mutuamente satisfactoria estriba en las modificaciones introducidas el 17 de mayo de 2000, con efectos a partir del 1º de junio, en las políticas de cuarentena adoptadas en julio de 1999 por Australia en relación con los salmónidos frescos, refrigerados o congelados. Las modificaciones se recogen en el Memorándum sobre Política de Cuarentena Animal (AQPM 2000/26) aplicable a los salmónidos frescos, refrigerados o congelados, y han sido notificadas en el documento G/SPS/N/AUS/117, que se adjunta a la presente comunicación. Australia notificó esas modificaciones al Órgano de Solución de Diferencias el 18 de mayo de 2000.

A la luz de esta nueva situación, los Estados Unidos de América y Australia han convenido en que se ha llegado a una solución mutuamente satisfactoria en el asunto planteado por los Estados Unidos.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/AUS/117
19 de mayo de 2000

(00-2072)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>AUSTRALIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Australiano de Inspección y Cuarentena (AQIS)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Productos de salmónidos
4.	Título y número de páginas del documento notificado: Importación de productos de salmónidos – Indicaciones sobre prescripciones en materia de cuarentena (12 páginas)
5.	Descripción del contenido: Las disposiciones revisadas que regulan la importación de productos de salmónidos frescos, refrigerados o congelados exigen un permiso previo de importación, un certificado sanitario, una declaración del importador sobre el uso propuesto y controles del proceso de transformación de los productos de salmónidos importados en Australia.
6.	Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [X] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
7.	No existe una norma, directriz o recomendación internacional []. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella: Existen normas internacionales que regulan algunos de los peligros contemplados en las nuevas disposiciones.
8.	Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: AQPM 2000/26 (disponible en inglés)
9.	Fecha propuesta de adopción: 1º de junio de 2000
10.	Fecha propuesta de entrada en vigor: 1º de junio de 2000
11.	Fecha límite para la presentación de observaciones: No existe fecha límite (las medidas que se notifican responden a una constatación formulada en el marco de un procedimiento de solución de diferencias). Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo:
12.	Textos disponibles en: [] Autoridad nacional encargada de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo: